

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII

VIERNES 29 DE ENERO DE 1993

NUMERO 25

FASCICULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

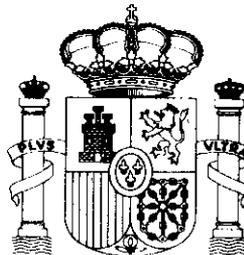
### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2261** *RESOLUCION de 17 noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (rectificada) por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Bélgica (Comunidad francesa) durante el curso académico 1993-94*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo hispano-belga (Comunidad francesa) de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de treinta y cinco mensualidades de beca, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la Comunidad francesa de Bélgica, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia: Convocatoria número 23. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios: Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la Comunidad francesa de Bélgica.



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Tercera.—Duración: Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1993 a junio de 1994.

Cuarta.—Dotación: A cargo del Gobierno belga, 23.847 francos belgas mensuales, 5.000 francos belgas para gastos de instalación, 1.000 francos belgas mensuales para compras de libros, matrícula gratuita, seguro médico y gastos de viaje en el interior del país siempre que sea necesarios para el programa de estudios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades belgas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1993 y 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos: Licenciados universitarios con dominio del francés, menores de treinta y cinco años.

Sexta.—Documentación: Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Bélgica, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros de la Comunidad francesa.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes: Hasta el día 1 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 M. drid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Bélgica en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno belga, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo: La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Bélgica. Puntuación máxima: 10.

Idiomas: Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Bélgica valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al gobierno belga (Comunidad francesa), se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades belgas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## 2262

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo (ICD), curso académico 1993-94.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este Organismo en el ámbito de la cooperación educativa y científica con los países de África subsahariana y Asia en vías de desarrollo, corresponde proceder a la convocatoria de becas y ayudas de estudios para el curso 1993-94, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación anual de una convocatoria unitaria por cada uno de los Institutos que se integran en la Agencia, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso general de becas y ayudas de estudio para el curso académico 1993-94 del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la AECI.

### ANEXO

Convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo (ICD) para el curso 1993-94

#### Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, tiene por objeto la adjudicación de becas y ayudas a extranjeros con cargo a los créditos presupuestarios 12.103.134 A.481.20 y 12.103.134 A.791, para realizar en el curso 1993-94, estudios de Formación Profesional (segundo grado), universitarios, especialización e investigación, sobre proyectos de